

AUTO

Por medio del cual se inicia una actuación administrativa

EXPEDIENTE No. 318-A.A. 2016-08

LA REGISTRADORA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRÉS (Santander)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011 y ley 1579 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de la solicitud de certificado especial efectuada por la señora **MONICA LISET VALBUENA PORRAS, TURNO DE RADICACIÓN 2016-318-1-1745**, se hace necesario efectuar revisión a la tradición del folio de matrícula No. **318-138**, para efectos de determinar si cada una de las inscripciones que conforman la tradición del predio corresponde a su contenido y a sus títulos antecedentes.

De igual manera determinar si los adquirentes deben estar identificados con la X que indica propiedad, conforme a los títulos escriturarios que conforman la historia jurídica del predio.

El artículo 49 de la Ley 1579 de 2012 dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (Artículo 4 C.C.A.), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud de corrección, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código Contencioso Administrativo, para las solicitudes particulares.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés
Dirección, Carrera 4 N° 6-18
Teléfono: 6624257-6624357
Email: ofiregissanandressrder@supernotariado.gov.co

-2-

Continuación del Auto por medio del cual se inicia una actuación administrativa 318-A.A.2016-08.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa, tendiente a clarificar la situación jurídica del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 318-138.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del auto los señores **ALEJANDRO GOMEZ CARRILLO, PORRAS MENDOZA CRUZ CELINA** y a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación.

ARTICULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, sùrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el Diario oficial, a cargo de la parte solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del C. C.

ARTICULO CUARTO: **COMUNICAR** el inicio de la presente actuación administrativa al **INCODER- Bogotá**, librando copia del auto de apertura.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés
Dirección: Carrera 4 N° 5-18
Teléfono: 6624257-6624357
Email: ofregistrasanandressder@supernotariado.gov.co

-3-

Continuación del Auto por medio del cual se inicia una actuación administrativa 318-A.A.2016-08.

ARTICULO QUINTO: Bloquear el folio de matrícula No. 318-138, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTICULO SEXTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Artículo 36 C.C.A.).

ARTICULO SEPTIMO: Esta providencia rige a partir de su fecha de expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Andrés (Santander), el diecinueve (19) de Julio del año dos mil dieciséis (2016).

BELCY BURGOS SANCHEZ
Registradora Seccional de I. P.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés
Dirección, Carrera 4 N° 6-18
Teléfono: 6624257-6624357
Email: ofiregissanandressrder@supernotariado.gov.co